

AGRICULTURA

Aprueban Manual de Procedimientos e Instrucciones de trabajo para el Control Integrado de la plaga moscas de la fruta

RESOLUCION DIRECTORAL N° 018-2007-AG-SENASA-DSV

La Molina, 27 de marzo de 2007

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Artículo 16 de la Ley Marco de Sanidad Agraria, aprobado mediante Ley N° 27322, compete a la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria declarar áreas libres o de baja prevalencia de plagas y enfermedades y realizar las gestiones oportunas y necesarias para su reconocimiento ante los organismos internacionales competentes;

Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, la plaga moscas de la fruta de la familia Tephritidae es una plaga regulada por los Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de varios países con los que el Perú mantiene intercambio comercial y el SENASA mantiene programas oficiales de vigilancia, control y erradicación permanente en las áreas exportadoras y con potencial de exportación de frutos hospedantes de la plaga con la finalidad de cumplir los requisitos fitosanitarios exigidos por los ONPF;

Que, se hace necesario uniformizar los procedimientos operativos dentro de un Manual que se adecue a un contexto fitosanitario y exportador, siendo necesario que todo el personal que ejecuta los procedimientos orientados a la vigilancia y control de la plaga moscas de la fruta conozcan éstos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27322, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 048-2001-AG y el Decreto Supremo N° 008-2005-AG; y con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese el Manual de Procedimientos e Instrucciones de trabajo para el Control Integrado de la plaga moscas de la fruta, que consta de siete (07) procedimientos y treinta y tres (33) Instrucciones de trabajo; documento que se consigna en la página web del SENASA: www.senasa.gob.pe

Artículo 2.- Las Direcciones Ejecutivas del SENASA donde se ejecutan acciones de moscas de la fruta son las responsables de supervisar la correcta aplicación y cumplimiento de los procedimientos aprobados por la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria